

Por la cual se efectúa la modificación de la Resolución No. 000616 del 2016, a través de la cual se modificó la distribución de los empleos de la planta global del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, y se modifica la Resolución No. 000735 de 2018, por medio de la cual se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleados de la Planta de Personal del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -Icfes,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas a través del artículo 115 de la Ley 489 de 19981, el numeral 11 del artículo 9 del Decreto 5014 de 20092, el artículo 3° del Decreto 5016 de 2009³ y el artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015⁴, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 5014 de 2009, modificó la estructura del Instituto Colombiano de Evaluación de la Educación - Icfes, y a través del Decreto 5016 de 2009 se aprobó la modificación de su planta de personal.

Que el artículo 3° del Decreto 5016 del 28 de diciembre de 2009, establece que el Director General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, distribuirá los cargos de la planta global, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas del Instituto.

Que por medio del Concepto con radicado No. 11001-03-06-000-201 0-00093-00 (2030) y fechado el 29 de octubre de 2010, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado (C. P. Augusto Hernández Becerra), manifestó: "La planta global se limita a una relación de los empleos que requiere la institución para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, sin definir su localización en las divisiones o dependencias de la estructura. (....) La ventaja del sistema de planta global es que permite a la Dirección de la entidad disponer eficiente y ágilmente del recurso humano, de modo que puede extender o disminuir determinadas áreas, atender ciertos servicios que requieren una mayor capacidad de respuesta, realizar proyectos nuevos y ejecutar los planes y políticas que se le encomienden, cumpliendo el mandato del artículo 209 de la Constitución sobre la función administrativa, y enmarcando su actividad, por supuesto, dentro de los parámetros presupuestales".

Que en virtud de lo anterior, a través de la Resolución No. 000616 de 2016, modificada por las Resoluciones Nos. 000885 de 2016, 000222, 000295, 000428, 000575, 000874 de 2017, 000118,

⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.





¹ Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, y se dictan otras disposiciones.

³ Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –



Por la cual se efectúa la modificación de la Resolución No. 000616 del 2016, a través de la cual se modificó la distribución de los empleos de la planta global del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, y se modifica la Resolución No. 000735 de 2018, por medio de la cual se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleados de la Planta de Personal del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes

000731, 000828 de 2018, 000009, 000010, 000383, 000441 de 2019, 000155, 000566 de 2020, 000181 y 000370 de 2021, se estableció que la vacante del siguiente empleo se distribuiría de la siguiente forma dentro de la planta global del Instituto, así:

Empleo	Ubicación	Estado de Provisión
Profesional Universitario – Grado 02	Subdirección de Información	Actualmente se encuentra en vacancia definitiva.

Que por necesidades del servicio y con el fin de garantizar de manera adecuada el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, se requiere reubicar el empleo mencionado en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales dentro de la planta del Icfes, por lo cual, es necesario modificar el artículo 1° del Acto Administrativo antes mencionado.

Que en virtud de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, el Icfes requiere adicionar al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado en la Resolución No. 000735 del 07 de noviembre de 2018, en el sentido de crear una ficha de funciones para la vacante del empleo de **Profesional Universitario – Grado 02**, reubicada por medio del presente acto administrativo a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 1° de la Resolución No. 000616 del 24 de agosto de 2016, que a su vez fue modificado por las Resoluciones Nos. 000885 de 2016, 000222, 000295, 000428, 000575, 000874 de 2017, 000118, 000731 y 000828 de 2018, 000009, 000010, 000383 y 000441 de 2019, 000155 y 000566 de 2020, 000181 y 000370 de 2021, en el sentido de reubicar la vacante del empleo que se relaciona a continuación de la siguiente forma:

Empleo	Ubicación de origen	Dependencia a la que se reubica	Estado de Provisión
Profesional Universitario – Grado 02	Subdirección de Información	Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales	Actualmente se encuentra en vacancia definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el artículo 1° de la Resolución No. 000735 del 07 de noviembre de 2018, por medio de la cual se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del lcfes, en el sentido de establecer para la vacante del empleo de **Profesional Universitario – Grado**





Por la cual se efectúa la modificación de la Resolución No. 000616 del 2016, a través de la cual se modificó la distribución de los empleos de la planta global del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, y se modifica la Resolución No. 000735 de 2018, por medio de la cual se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleados de la Planta de Personal del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes

02, reubicada por medio del presente acto administrativo a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, las siguientes fichas de funciones:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
1. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL EMPLEO			
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO:	02
NIVEL JERÁRQUICO DEL EMPLEO:	Profesional	NÚMERO DE EMPLEOS:	01
UBICACIÓN DEL EMPLEO:	Donde se ubique el empleo		
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO:	Quien ejerza la jefatura de la dependencia		
DEPENDENCIA:	Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales		

2. ÁREA FUNCIONAL

Dirección General - Secretaría General - Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

3. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO

Realizar las actividades administrativas de la Subdirección, aplicando las normas y procedimientos internos, a fin de dar cumplimiento y lograr resultados oportunos.

4. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO

- 1. Apoyar las actividades necesarias para la legalización de los contratos, de acuerdo con las funciones a cargo de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.
- 2. Desarrollar las actividades de afiliación de contratistas a la Administradora de Riesgos Laborales, de acuerdo con los parámetros definidos a nivel institucional.
- 3. Apoyar la administración en el sistema de información de gestión del empleo público SIGEP de los contratistas y actualizar la información con el fin de asegurar la disponibilidad de la información en la plataforma.
- 4. Realizar la actualización de los sistemas de información y de la página web de la entidad, especialmente en lo relacionado con temas derivados de la gestión contractual (SECOP, SIGEP, o los que hagan sus veces).
- 5. Digitalizar los documentos que requiera la Subdirección y disponerlos en carpetas de red, a fin de facilitar la consulta de las partes interesadas y evitar pérdida de información.
- 6. Apoyar en la elaboración y gestión de bases de datos de información de la gestión de abastecimiento, de acuerdo con las funciones a cargo de la Subdirección.
- 7. Elaborar y presentar informes periódicos que se requieren tanto por áreas internas como por entes de control, entidades externas y los demás que le sean solicitados por la Subdirección.
- 8. Gestionar las solicitudes de elaboración de certificaciones de ejecución de contratos vigentes, con el fin de satisfacer oportunamente las necesidades de los contratistas.
- 9. Participar de manera activa en el proceso y días de aplicación de los exámenes de estado y demás pruebas que adelanta el Instituto, cuando le sea requerido, siguiendo los procedimientos y lineamientos técnicos establecidos para tal fin.
- 10. Asistir en representación del Instituto a reuniones y demás actividades oficiales, cuando sea delegado para ello.
- 11. Participar en el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión de calidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad y la normatividad vigente.
- 12. Participar en el proceso de identificación, medición y/o control de riesgos relacionados con los procesos que se



Por la cual se efectúa la modificación de la Resolución No. 000616 del 2016, a través de la cual se modificó la distribución de los empleos de la planta global del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, y se modifica la Resolución No. 000735 de 2018, por medio de la cual se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleados de la Planta de Personal del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes

desarrollan en el Instituto, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad y la normatividad vigente.

- 13. Preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del Instituto como del talento humano, así como cumplir las políticas y estándares de seguridad de la información, durante su permanencia y posterior a su retiro, según la normatividad vigente.
- 14. Velar por la adecuada administración de datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.
- 15. Dar trámite oportuno a las peticiones, quejas y/o reclamos que presenten los ciudadanos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad y a la normatividad vigente.
- 16. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, el reglamento y su jefe inmediato que correspondan a la naturaleza de las funciones atribuidas al Instituto.

Ī	5. DESCRIPCIÓN DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES		
	Manejo de herramientas de ofimática	Redacción, ortografía y sintaxis	

6. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES		
COMUNES A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS	POR NIVEL JERÁRQUICO	POR PROCESO
Adaptación al cambio Aprendizaje continuo Compromiso con la organización Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Trabajo en equipo	Aporte técnico-profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones	Gestión de procedimientos de calidad Resolución de Conflictos Orientación al usuario y al ciudadano Toma de decisiones Transparencia

7. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA		
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
Título profesional en los núcleos básicos de conocimiento en: ✓ Administración		
✓ Ingeniería Administrativa y afines ✓ Ingeniería Industrial y afines	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.	
Tarjeta profesional o matrícula correspondiente, en los casos en que la ley lo requiera.		

8. ALTERNATIVAS		
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
Para su formulación, aplican todas las equivalencias establecidas en el Decreto No. 1083 de 2015.		

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los servidores públicos que desempeñan los empleos de Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales y Subdirector de Información.





Por la cual se efectúa la modificación de la Resolución No. 000616 del 2016, a través de la cual se modificó la distribución de los empleos de la planta global del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, y se modifica la Resolución No. 000735 de 2018, por medio de la cual se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleados de la Planta de Personal del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica la Resolución No. 000616 de 2016 y todos los actos administrativos que le sean contrarios, y así mismo, adiciona en lo pertinente a la Resolución No. 000735 del 07 de noviembre de 2018 y modifica todos los actos administrativos que le sean contrarios.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en la página web de la entidad y demás medios que contempla la ley.

Dada en Bogotá, el día 26 de agosto de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA OSPINA LONDOÑO

Directora General

Aprobó: Ciro González Ramírez – Secretario General

Revisó: Alejandra Tobón - Dirección General

Revisó: Claudia Arévalo Rodríguez – Secretaría General

Revisó: María Mercedes Corcho – Subdirectora de Talento Humano Proyectó: Adriana Moreno Roa – Subdirección de Talento Humano

Luis Fernando Corredor Suárez - Subdirección de Talento Humano

